EXTRACTO de la Resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias, matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2021/2022. Línea C (Transporte diario). (2021064096)

BDNS(Identif.):603700

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario el alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias no universitarias en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya solicitud sea seleccionada por la Consejería de Educación y Empleo.

Segundo. Objeto.

Se realiza la convocatoria para el curso 2021/2022 de las ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de transporte diario del alumnado que curse enseñanzas postobligatorias no universitarias. Línea C (Transporte Diario): Ayudas para subvencionar los gastos derivados de la utilización del transporte diario por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno y la localidad en la que se ubica el centro educativo en que está matriculado, o en su caso, el centro de trabajo en que realicen las prácticas del ciclo formativo correspondiente, cuando no sea posible la ocupación gratuita de una plaza en las rutas de transporte contratadas por la Consejería de Educación y Empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 62/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 92, de 16 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

Para la Línea C (Transporte Diario), se destinará la cantidad total de cien mil euros (100.000,00 euros), con cargo a la Posición presupuestaria G/222G/48100, Centro gestor 130050000, Fondos CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.

En la línea C (Transporte diario) las cuantías se establecerán en función de la distancia existente entre el casco urbano de la población en que radique el domicilio familiar y el casco urbano de la localidad donde esté ubicado el centro educativo en el que el alumno se encuentra matriculado, o en su caso, el centro de trabajo en que realice las prácticas del ciclo formativo correspondiente.

Las ayudas se determinarán en función de los siguientes tramos:

- Menos de 50 km semanales: 100 euros alumno/a/curso.
- De 50 a 100 km semanales: 192 euros alumno/a/curso.
- De 101 a 300 km semanales: 386 euros alumno/a/curso.
- De 301 a 500 km semanales: 763 euros alumno/a/curso.
- Más de 500 km semanales: 900 euros alumno/a/curso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8. a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 15 de diciembre de 2021.

Director General de Innovación e Inclusión Educativa, (P.D. Resolución 13 de noviembre de 2019, de la Secretaria General, DOE núm. 223, de 19 de noviembre), JUAN PABLO VENERO VALENZUELA